

CUARTA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A. Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Conste por el presente documento, la Cuarta Adenda al Convenio Específico de Cooperación (en adelante, la "Adenda"), que celebran de una parte, la **MINERA AURÍFERA RETAMAS S.A.** con RUC N° 20132367800, con domicilio legal en Av. General Trinidad Morán N° 821, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, señor **CARLOS FERNANDO ORTIZ UGARTE**, identificado con DNI N° 08785091, con facultades inscritas en el Asiento C00101 de la Partida Registral N° 11013081 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **MARSA**; y, de la otra parte, la **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20165465009, con domicilio legal en Plaza 30 de Agosto S/N, Urbanización Córpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Comandante General, General de Policía **VICENTE TIBURCIO ORBEZO**, identificado con CIP N° 226535 y DNI N° 07477167, designado mediante Resolución Suprema N° 019-2022-IN, a quien en adelante se denominará **LA PNP**.

Toda referencia a **MARSA** y a **LA PNP** en forma conjunta, se entenderá como **LAS PARTES**. La presente Adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Ministerial N° 1070-2017-IN, de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación entre **LAS PARTES**, para la prestación de servicios policiales extraordinarios, y se autorizó al Comandante General de **LA PNP** su suscripción.
- 1.2 Con fecha 26 de octubre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio Específico de Cooperación antes citado, con el objetivo de establecer los compromisos de cooperación para incrementar y mejorar los servicios policiales en la Zona de Influencia de la Instalación (Asiento Minero San Andrés), incluyendo la prestación de servicios policiales extraordinarios, en el marco de sus respectivas competencias, y con la finalidad de preservar el orden interno, el orden público y la seguridad ciudadana.
- 1.3 En las Cláusulas Octava y Novena del Convenio antes mencionado se establece que el plazo de vigencia del Convenio es de dos (2) años contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo **LAS PARTES** renovar su plazo de vigencia por mutuo acuerdo, mediante adenda; asimismo, se establece que **LAS PARTES** podrán incorporar de mutuo acuerdo modificaciones al Convenio, mediante adendas, como resultado de las evaluaciones periódicas de las obligaciones establecidas en el mismo.
- 1.4 Mediante Resolución Ministerial N° 1348-2019-IN se aprobó la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Minera Aurífera Retamas S.A. y la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de: (i) renovar la vigencia del Convenio por dos (2) años y (ii) modificar los numerales 1.2 y 1.3 del Anexo 02: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de servicios policiales extraordinarios materia del presente Convenio. La mencionada Adenda fue suscrita con fecha 11 de setiembre de 2019.
- 1.5 Mediante Resolución Ministerial N° 460-2020-IN se aprobó la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Minera Aurífera Retamas S.A. y la Policía Nacional del Perú, con el objetivo de modificar el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima: Designación de Coordinadores Institucionales del Convenio. La referida Adenda fue suscrita con fecha 23 de junio de 2020.

- 1.6 Mediante Resolución Ministerial N° 0860-2021-IN se aprobó la Tercera Adenda al Convenio Específico de Cooperación entre la Minera Aurífera Retamas S.A. y la Policía Nacional del Perú, con el objeto de (i) renovar la vigencia del Convenio por dos (2) años adicionales, el mismo que rige a partir del 27 de octubre de 2021; y, (ii) modificar los numerales 1.2 y 1.3 del Anexo 02: Forma y oportunidad de pago a la Policía Nacional del Perú, por la prestación de servicios policiales extraordinarios del presente Convenio. La referida Adenda fue suscrita con fecha 26 de octubre de 2021.
- 1.7 Considerando la Carta OLM.GG.003.2022 de fecha 2 de marzo de 2022, mediante Acta de Negociación y Concertación de fecha 9 de marzo de 2022, los representantes de la Minera Aurífera Retamas S.A. y de la Policía Nacional del Perú acordaron suscribir una adenda al Convenio Específico de Cooperación, con la finalidad de modificar el Anexo 04: "Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario".

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar el Anexo 04: "Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario", el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"ANEXO 04

Personal policial y recursos para la prestación del servicio policial extraordinario

UBICACIÓN	CANTIDAD DE EFECTIVOS POLICIALES		
	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO
<i>Asiento Minero San Andrés</i>	8	7	8
TOTAL	23		

HORARIO	LUNES A DOMINGO	
	INICIO	TÉRMINO
<i>PRIMER GRUPO</i>	7:00 HORAS	15:00 HORAS
<i>SEGUNDO GRUPO</i>	15:00 HORAS	23:00 HORAS
<i>TERCER GRUPO</i>	23:00 HORAS	7:00 HORAS

- *El servicio policial será realizado de lunes a domingo, incluidos los feriados calendario y los feriados declarados por el Estado.*
- *El presente servicio policial se realizará en una jornada de ocho (8) horas por día y cuarenta y ocho (48) horas semanales con la cantidad de efectivos policiales solicitados."*

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en señalar que los demás términos y condiciones del Convenio que no hayan sido expresamente modificados por la presente Adenda, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

LAS PARTES suscriben la presente Adenda en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Lima, a los días del mes de de 2022.

CARLOS FERNANDO ORTIZ UGARTE
Gerente General
Minera Aurífera Retamas S.A.

VICENTE TIBURCIO ORBEZO
General de Policía
Comandante General de la PNP
Policía Nacional del Perú